



**ANEXO XII: GUÍA RESUMEN DEL PUE ROHS / PUE COM / PUE ECO (V8) \***

TIPO DE OPERACIÓN	Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA			Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud SOIVRE				
	DUA 1	DUA 2	CASILLA 44	Operación	Tipo de declaración	MRNPartida/ ClaveZPartida	DUA precedente	Nº Solicitud SOIVRE precedente
1.- <b>Alta****</b>	Nuevo			Alta	01 Expediente SOIVRE nuevo	MRN DUA 1		
2.- <b>Modificación de campos DUA PDC PDI***</b>	Modificado			No se envía modificación en la solicitud				
3.- <b>Cambio de TARIC ROHS a NO ROHS o COM a NO COM</b>	Modificado TARIC			No se envía modificación en la solicitud. Como queda abandonada, se emitirá una no conformidad técnica al cabo de 10 días. ¡Atención! Si cambio de TARIC ROHS a TARIC COM o viceversa, no se puede reactivar una solicitud de PUE COM en el PUE ROHS, ni a la inversa. Son expedientes independientes. Una vez modificado el DUA se debe mandar una solicitud de "alta" nueva				
4.- <b>Cambio peso, por error en DUA o PDC</b>	Modificado masa neta en DUA 1		En DUA 1 cod 1232	Modificación. Cambiando unidades, si es que cambian. Si no cambian las unidades, <b>no hay que hacer una nueva solicitud</b>	06 Consolidación	MRN DUA 1		
5.- <b>Modificación datos solicitud (sólo autorizados *****)</b>	DUA 1 No se envía de nuevo			Modificación	06 Consolidación	MRN DUA 1		
6.- <b>Anulación DUA. Envío de nuevo DUA /Reactivación solicitud</b>	Anulación DUA 1 (1º paso)	Alta del DUA 2 (2º paso)		Alta de <b>segunda</b> solicitud ** para enganchar con la solicitud desemparejada ya abierta	02 expediente relacionado con otro expediente SOIVRE (antes reactivación del expediente) **	MRN DUA 2	MRN DUA1	Solicitud 1
6.Bis. - <b>Anulación DUA. Reactivación cuando ya está expediente SOIVRE en estado de No conformidad Técnica (NCT) de abandono de expediente. Envío de nuevo DUA /Reactivación solicitud</b>	Anulación DUA 1 (1º paso)	Alta del DUA 2 (2º paso)		Alta de <b>segunda</b> solicitud: Como la solicitud desemparejada está cerrada por abandono de expediente, excedido plazo. Se enlaza con <b>una nueva solicitud SOIVRE 2</b> , con numeración diferente, que enlazada en el sistema con la anterior solicitud SOIVRE 1. Avise a S.I. SOIVRE de reactivación	07 Reactivación con expediente SOIVRE Nuevo	MRN DUA 2	MRN DUA1	Solicitud 1



	Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA			Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud				
	DUA 1	DUA 2	CASILLA 44	Operación	Tipo de declaración	MRNPartida/ ClaveZPartida	DUA precedente	Nº Solicitud SOIVRE precedente
<b>7.1.- Gestión de mercancía en demora Paso 1</b>	Modificado masa neta ( <u>mercancía conforme</u> )		En DUA 1 <u>cod 1231</u> . Se deja mercancía conforme	Modificación cambiando las unidades en <b>primera</b> solicitud de mercancía conforme	<b>06 Consolidación</b>  (No aplica en caso de PUE ECO)	<b>MRN DUA 1</b>		
<b>7.2.- Gestión de mercancía en demora Paso 2</b>		Alta	En DUA 2 se incluye <u>mercancía en demora</u> no se pone nada en casilla 44	Alta <b>segunda</b> solicitud**	<b>03 Mercancía en demora.</b>	<b>MRN DUA 2</b>	<b>MRN DUA1</b>	<b>Solicitud 1</b>
<b>8.1.-Gestión de No conformidad parcial Paso 1 (Tras recibir la no conformidad de toda la partida)</b>	<p><b>El operador NO hace solicitud de consolidación de lo NO conforme de forma electrónica, sino enviando una petición escrita a través de un pdf y por infoOper, envía una declaración responsable firmada digitalmente</b> en que detallará <b>el peso neto, los bultos, el valor, las referencias de la mercancía realmente no conforme</b>. Esta información la enviará como un archivo pdf por la vía habitual de envío de documentación en archivos <b>a través del PUE</b>. Acompañará todo el envío <b>de una comunicación en InfoOper</b> indicando que ha enviado ya la petición. Si PUE ECO: Se declara el nº de extracto de COI.</p> <p>El SI SOIVRE consolida la No conformidad por la mercancía realmente no conforme manualmente desde ESTACICE y emite Notificación de no Conformidad definitiva, ligada al DUA 1. Esta Notificación le llegará al interesado, que no puede seguir con el paso 2 hasta que no le avise el Servicio de Inspección.</p>							
<b>8.2.-Gestión de No conformidad parcial Paso 2</b>	<u>Solo una vez consolidada la NO conformidad por el SI SOIVRE – Paso 1-</u> , el interesado envía la <b>modificación de peso neto, bultos, valor, para dejar ahora ya la mercancía conforme en el DUA 1</b> <u>* Acompañará todo el envío de una comunicación en InfoOper indicando que ha enviado ya la modificación.</u>	No se emite	Se indica <u>cod 1233</u>	Modificación cambiando las unidades en <b>primera</b> solicitud, ahora para mercancía conforme	<b>06 Consolidación</b>  (Si PUE ECO: Se declara el nº de extracto de COI)	<b>MRN DUA 1</b>		



	Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA			Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud				
	DUA 1	DUA 2	CASILLA 44	Operación	Tipo de declaración	MRNPartida/ ClaveZPartida	DUA precedente	Nº Solicitud SOIVRE precedente
<b>8.3.-Gestión de No conformidad parcial Respuestas</b>	<p><b>COMERCIO genera, y envía al interesado:</b></p> <p>- Una "Notificación de no conformidad" por la mercancía no conforme consolidada por S.I. SOIVRE que apunta directamente al DUA 1 + partida, y al interesado le llega sólo como un pdf firmado digitalmente (no hay servicio web PUE específico para esto). Se envía la comunicación en paralelo por NOTIFICA</p> <p>-Un CERTIFICADO EN pdf con lo conforme. E información adicional electrónica habitual en el PUE9</p>							
<b>8.4c Desconsolidación En caso de NO Conformidad parcial de una partida</b>	<p><b>EN ESTE CASO</b> si se realiza <b>desconsolidación por tener que separar la mercancía conforme y no conforme físicamente en un contenedor</b>, se seguirán los siguientes pasos:</p> <p>1.- En los casos en que las mercancías no son objeto de tránsito pues se ponen en conformidad en los propios recintos, <b>se hacen las rectificaciones y lo anteriormente explicado encaja con la gestión tal y como se ha definido.</b></p> <p>2.- <b>Cuando se vaya a hacer un tránsito para la desconsolidación</b> de la mercancía en un depósito aduanero alejado de la aduana de entrada. Tras la consolidación de la parte no conforme (NC Parcial paso 1) se actuará como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se tramita la consolidación de la NC parcial, tal cual se ha comentado en el paso 1, <b>y se da el destino de la mercancía por el SI SOIVRE. Si este es reexpedición o devolución a origen se procede como sigue:</b></li> <li>○ <b>Se rectifica el DUA 1, se deja la mercancía conforme que queda en él (paso 2), se emite el certificado y obtiene el levante (ya es comunitaria).</b></li> <li>○ <b>La sumaria ha sido marcada para evitar que la mercancía no conforme sea importada</b></li> <li>○ <b>El contenedor que tiene la mercancía no conforme pide tránsito, NECESITA LA AUTORIZACIÓN DEL SI SOIVRE, para lo que solicitará por InfoOper esta autorización</b></li> <li>○ <b>Para ello, el interesado debe pedir permiso al S.I. SOIVRE para mover la mercancía no conforme al ADTs para desconsolidar, enviando en el expediente por el PUE un PDF firmado digitalmente con declaración jurada, en la que se indica el compromiso de:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>NO importar esa mercancía en España, ni en otros EEMM de la UE, en ningún caso</b></li> <li>✓ <b>Reexpedir la mercancía a otro TP o devolución a origen, a posteriori, según lo dictado por el SI SOIVRE</b></li> <li>✓ <b>Mandar justificante de que ha salido la mercancía para demostrar la salida de la misma (con XS un DUA de Reexportación),</b></li> <li>✓ <b>Estos expedientes quedan marcados en el sistema para verificar cumplimiento de compromisos. En caso de no cumplir con estos compromisos el SI SOIVRE dará aviso a la Aduana para investigación, y estudio de supuesto contrabando</b></li> </ul> </li> </ul>							
<b>8.bis.- .-Gestión de No conformidad de una partida completa</b>	<p><b>¡ATENCIÓN! En contraposición a No conformidad parcial, en los casos en que la NO CONFORMIDAD SE EMITE PARA TODA LA PARTIDA, EL SISTEMA NO ESTÁ PREPARADO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DUA 1 PARA EL DESPACHO Y HAY QUE PROCEDER A LA ANULACIÓN DEL DUA 1 y el envío del DUA 2 para la mercancía conforme. Apartado 3.3.5.2 caso 2 del Manual del sistema PUE.</b> Dado que el DUA 1 incompleto no puede despacharse, es necesario que el declarante lo anule y envíe un nuevo DUA (2), en que se indica en la Casilla 44 cod 1233. En ese DUA (2) se incluye la mercancía conforme, que dispone de certificados reactivando expedientes SOIVRE conformes.</p> <p>El interesado envía Datos complementarios SOIVRE (solicitud SOIVRE) vinculados al DUA 2, con el tipo de declaración "02 expediente relacionado con otro expediente SOIVRE". En ésta, consta el DUA Precedente+partida del que deriva (el dua1+part) e ID SOIVRE precedente (según apartado 6 de esta guía).</p>							



	Operaciones a realizar ante la aduana: PDI, PDC DUA			Operaciones a realizar ante el S.I. SOIVRE a través del PUE: Solicitud				
	DUA 1	DUA 2	CASILLA 44	Operación	Tipo de declaración	MRNPartida/ ClaveZPartida	DUA precedente	Nº Solicitud SOIVRE precedente
<b>9.- Enmendar denegación de alta solicitud SOIVRE**</b>	Se deja el que se mandó			Alta	01 Expediente SOIVRE nuevo (Modificando datos para ser aceptado)	MRN DUA 1		
<b>10.- Enmendar cualquier denegación de solicitud diferentes de alta **</b>	El que corresponda según la tabla y la operación que se desea hacer			Enmendar error solicitud SOIVRE , en cualquier casuística menos el alta	El que corresponda según la tabla y la operación que se desea hacer	El que corresponda según la tabla		
<b>11.- Envío de nueva solicitud , tras anulación de solicitud por el S.I. SOIVRE a petición del operador</b>	DUA 1 No se envía de nuevo			Alta** de solicitud con un número nuevo. La solicitud anterior fue borrada. Se une al mismo DUA 1	07 Reactivación con expediente SOIVRE Nuevo	MRN DUA 1		Nº de la solicitud que se anuló
<b>12.- Solicitud de verificación de puesta en conformidad</b>		Alta		Alta**	05 Expediente SOIVRE de verificación de puesta en conformidad	MRN DUA 2	DUA 1	Nº de la solicitud en que se emitió no conformidad
<b>13.Gestión DVD /sucesivos DUAs heredados</b>	Voluntaria solicitud de control y de certificado a la entrada en DVD. En DUA de despacho se indica en casilla 40 el DVD o el IDA. El PUE automáticamente busca herencia de certificado relacionado y salda. Una vez que se ha usado el DVD en ventas o saldos ya no se puede usar en la solicitud de los PUE <b>PUE ECO.</b> Es particular esta gestión. Obligatoria solicitud para entrar en DVD a partir del COI. No hay herencia en DUA de despacho. DUA se tramita en base al extracto del COI							

\* Recuerde que debe seguir de forma exacta los pasos que se le indican. ESTACICE PUE y el propio PUE siguen unas reglas. Si Vd. altera u omite algún paso se puede generar una incidencia y demorar la gestión. Se recomienda tener a mano el Manual del PUE para profundizar en el paso a paso.

\*\*si hubiera que modificar a posteriori se envía "Modificación". Si al dar un alta de una solicitud SOIVRE el sistema la rechaza y envía mensaje de denegación explicando causa. Vd. debe mandar nueva solicitud enmendando error

\*\*\* Si el sistema PUE no ha recogido una modificación de datos, vuelva a intentar mandar el mensaje con esa misma modificación.

\*\*\*\* En la gestión de **PUE ECO:**

1.- debe haber dado de alta previamente un expediente **ECO en TRACES**, para obtener un **nº de COI que deberá estar visado por la certificadora en origen**. Este nº se introduce identificando cada partida (IDCOI-Lnº partida). (Ej. COI.AR.2020.0000313-L001). En el momento de la declaración en base a un extracto debe declararlo como (IDCOI-Enº partida).(Ej. COI.AR.2020.0000313-E001).

2.- Siempre hay control documental, **envíe siempre datos adicionales y la documentación técnica.**

3.- Es **obligatorio el control en la entrada al Depósito de un lote. Y luego antes del DLP de los sublotes (Esta última gestión se realiza por la vía de DUA habitual declarando el ID del extracto del COI**

\*\*\*\*\*En PUE ECO las modificaciones del campo COI sólo se admite hasta el momento de emitir el resultado de control por el SI SOIVRE



#### EVITE ERRORES:

**¡Atención! Si se equivoca al meter un dato y tiene que corregirlo.** En previsión de que salga en circuito verde, **por favor espere a haber obtenido la imputación del certificado antes de proceder a la modificación de la declaración aduanera, que automáticamente modificará ese certificado.** Si no lo hace, corre el riesgo de que el sistema **pierda la sincronidad**, pues en el tiempo en que Vd. cambia el dato en el DUA, se puede emitir el certificado (con el dato antiguo), y cuando se intenta imputar al DUA este certificado, tendrá diferentes datos y no cuadrará para la imputación con el DUA. Como consecuencia dará un error el sistema que luego no es recuperable por el PUE.

**Si en algunas de las gestiones es necesario enmendar los datos de referencias o modelos, deberán enviarse datos adicionales de forma agregada a lo aquí indicado.**

**NOTA1:** Los procesos del PUE pueden retrasarse en horas punta. Espere un tiempo prudencial antes de trasladar una incidencia. Si tiene una incidencia contacte con el S.I. SOIVRE al que dirige la solicitud.

**NOTA 2:** La gestión del tipo **“8.bis-Gestión de No conformidad de una partida completa” de manera incorrecta puede ralentizar la resolución del expediente.** El hecho de evitar la anulación de DUA 1 manipulándolo, sacando la partida no conforme del DUA y metiendo en ese lugar un producto diferente, crea un grave problema en el PUE. **Será requerido para solventar este problema** incluyendo una nueva declaración para poder recuperar la mercancía NO conforme, en un nuevo expediente. Evite estos errores **siguiendo fielmente lo indicado en el punto 8.bis de esta guía.**

**NOTA 3:** Aproveche el circuito corto, ahorre la reiterada presentación de documentación técnica y utilice el **repositorio DOCUCICE**

**NOTA 4:** Las no conformidades técnicas por abandono, por expiración o por cambio de medida, se emiten para cerrar técnicamente el expediente. No tienen valor jurídico.

**NOTA 5: PUE ECO:** Cada partida (MRN) o solicitud de control SOIVRE se liga a una sola línea del COI. Si bien el PUE ECO permite que una partida de COI se divida en más de un DUA, CERTEX requiere que se utilice un COI en un único DUA. (un certificado por cada declaración aduanera).

Recuerde que esta es una guía de ayuda, pero se recomienda leer **el manual** (MANUAL PARA LA GESTIÓN DE CONTROLES SOIVRE CON ESTACICE PUE A TRAVÉS DE PUE ROHS, PUE COM Y PUE ECO) para entender los procesos y para información adicional.

**Se recomienda utilizar aplicaciones informáticas que se integren completamente en el PUE a través de servicios web y bandeja de entrada y faciliten gestionar todas las casuísticas sin el uso de formularios. Contacte con su proveedor de servicios.**